



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

## RESOLUCION No. 240.

**“Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones”**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE BÉISBOL DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 820 del 14 de noviembre de 1967, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 21 de enero 27 de 1992, No. 47 del 06 de febrero de 1992, No. 168 del 10 de febrero de 1993 y No. 511 del 07 de octubre de 2020, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JAIME JOSÉ HERRERA SALVADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.077.473, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE BÉISBOL DE BOLÍVAR**, ha solicitado la inscripción de dignatarios de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea General Ordinaria Electiva de fecha 29 de marzo de 2021 y Acta No. 001 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 29 de marzo de 2021.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DE BÉISBOL DE BOLÍVAR**, elegidos de conformidad con al Acta No. 001 de Asamblea General Ordinaria Electiva de fecha 29 de marzo de 2021 y Acta No. 001 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 29 de marzo de 2021, para periodo estatutario, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	JAIME JOSE HERRERA SALVADOR	73.077.473
VICEPRESIDENTE	ALFONSO LUIS CORTINA BARRAZA	73.141.423



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

## RESOLUCION No. 240.

**"Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"**

SECRETARIO	HERNANDO ALFONSO MUNERA CABRERA	73.190.775
TESORERO	DAGOBERTO CABADIA CAMACHO	73.073.308
VOCAL	ERNESTO FRIERI GUTIERREZ	73.009.898

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL	JOSE MIGUEL MARTINEZ PUELLO	9.092.055	60884-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARMELO ANTONIO OROZCO ORTEGA	7.882.804	52237-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
POR LA ASAMBLEA	LEROY PADILLA CABALLERO	73.130.560
POR LA ASAMBLEA	LEOPOLDO FIDEL MENA FERNANDEZ	7.957.658
POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	WALTER ALFONSO MACHADO MARTINEZ	73.569.018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 09 de abril de 2021.

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.  
V.B.; Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.  
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.